

ACUERDO POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE EN FORMA DEFINITIVA DEL CARGO DE REGIDOR OCTAVO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PÁNUCO, VERACRUZ, AL C. JERÓNIMO ANDRADE CÓRDOVA.

folio 1860

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGOTTILÁN, VERACRUZ, A SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE CATASTRO.

folio 1861

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE LA PERLA, VERACRUZ, A CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE.

folio 1862

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO A ENAJENAR DIVERSOS VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD.

folio 1863

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Distrito 31

SE EMPLAZA POR MEDIO DE EDICTOS AL C. ESTEBAN VEYTIA BRAVO, PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE NÚMERO 208/2001, DEL POBLADO BAJO DEL JOBO, MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.

Enero 2—6

folio 1825

EDICTOS Y ANUNCIOS

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 13 de diciembre de 2005

Oficio número 737/2005.

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción I y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 301

Que adiciona diversas disposiciones del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo único. Se adicionan los incisos e) y f) a la fracción VIII del apartado A del artículo 142 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 142. ...

A. ...

I. a VII. ...

VIII. ...

a). a d). ...

e). La revista vehicular anual del Servicio de Transporte Público en cualquiera de sus modalidades:

3 salarios mínimos

f). La realización de los estudios para la modificación y/o ampliación de las rutas de transporte público en las diversas modalidades y, en su caso la expedición del croquis correspondiente por concesión autorizada por el Estado:

20 salarios mínimos

IX. a XIII. ...

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Artículo segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongán al presente decreto.

Dado en el salón de sesiones de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cinco. Ramiro de la Vequia Bernardi, diputado presidente.—Rúbrica. Gladys Merlín Castro, diputada secretaria.—Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/03813, de los diputados Presidente y Secretario de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Atentamente

Sufragio efectivo. No reelección

Licenciado Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado.—Rúbrica.

folio 1866

PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso g) y 38 de la Constitución Política local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tampico Alto, Veracruz de Ignacio de la Llave, a suscribir Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, con el Gobierno Federal, por conducto de la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social y con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General del Estado.

Segundo. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del mismo, conforme a las cláusulas previstas en el referido documento.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de la Contraloría General del Estado, así como al presidente municipal del H. Ayuntamiento de Tampico Alto, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del gobierno del estado.

Dado en el salón de sesiones de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cinco. Ramiro de la Vequia Bernardi, diputado presidente.—Rúbrica. Gladys Merlín Castro, diputada secretaria.—Rúbrica.

folio 1846